



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: . Dto. Modificadorio SUBS. Ayuda Económica para Centro Murga “La Banda del Viejo Gómez”-, EX-2025-00003081- -MUNISMA-SIECD

VISTO:

DECTO-2025-191-EMUNISMA-UI; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de febrero de 2025 se dictó el DECTO-2025-191-EMUNISMA-UI, mediante el cual este Departamento Ejecutivo autorizó la entrega de un subsidio a favor del Centro Murga “La Banda del Viejo Gómez”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) destinado a solventar los gastos que generen la adquisición de elementos y materiales para el taller de murga.-

Que, en su artículo 1° y 2° se dispuso el otorgamiento a su representante, el Sr. Leandro Alejandro PEREYRA, DNI N° 32.637.990, en su carácter de Presidente.-

Que, atento el cambio de autoridades vigente acreditado el Centro Murga “La Banda del Viejo Gómez”, cuenta con el Sr. Gustavo Saúl GOMEZ DNI 31.762.536 como representante y presidente de dicho centro.-

Que, atento las constancias del expediente, corresponde dictar el presente acto administrativo a los efectos de subsanar dicho extremo.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del DECTO-2025-191-EMUNISMA-UI, por los motivos expuestos en los Considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°:** Otórguese un subsidio económico a favor del Centro Murga “La Banda del Viejo Gómez”, representada por el Sr. Gustavo Saúl GOMEZ DNI 31.762.536, en su carácter de Presidente, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) destinado a solventar los gastos que generen la adquisición de elementos y materiales para el taller de murga.-"

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 2° del DECTO-2025-191-EMUNISMA-UI, por los motivos expuestos en los Considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°:** Autorícese a la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría) a librar el pago correspondiente, para ser recibido por el Sr. Gustavo Saúl GOMEZ DNI 31.762.536, como Presidente del Centro Murga “La Banda del Viejo Gómez”, quien deberá rendir dentro de los ciento veinte días (120) días de haber percibido lo mismo, en la Dirección General de Contaduría cuenta documentada de los fondos, aplicados a la finalidad para lo cual se solicitó el subsidio, acompañando copias certificadas de las facturas y/o recibos que lo acrediten, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9547/06 promulgada por el Decreto N° 1797/06.-".

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Coordinación de Gestión. –

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Gírese a intervención de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría). Cumplido, archívese.